

Anexo 2. Constitución de Garantías en Dólares de los Estados Unidos de América – Sociedad Comisionista Miembro

Ciudad, Fecha

Señores:

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

Asunto: Constitución de Garantías en Dólares de los Estados Unidos de América – Operación No. (No. de la operación) .

Respetados señores:

Por medio de la presente certifico la transferencia de la suma de (cantidad de dólares de los Estados Unidos de América) a la cuenta de garantías de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. No. (tipo y No. de cuenta bancaria) del Banco (denominación del Banco) , cuyo fin es el de constituir la garantía correspondiente a la operación No. (No. de la operación) .

El giro se realizó desde la cuenta de liquidación de la sociedad comisionista miembro No. (Tipo y No. de cuenta bancaria) del Banco (denominación del Banco) , la cual ha sido registrada como cuenta de compensación conforme se hace constar en el formulario de registro del Banco de la República que se adjunta a la presente (Ver anexo).

Adicionalmente, declaro que mi representada, así como el comitente por cuenta de quien actuó en la mencionada operación, han cumplido y seguirán cumpliendo, en lo que resulta pertinente, con la normativa colombiana en materia cambiaria.

En razón a lo anterior, la transferencia de recursos en moneda extranjera a que se ha hecho referencia en el presente documento ha sido declarada ante el Banco de la República bajo el numeral cambiario 3500 - Egreso para el cumplimiento de obligaciones entre residentes.

Con la firma del presente documento, la sociedad comisionista miembro que represento declara que conoce y acepta el alcance y las implicaciones de lo dispuesto en el Libro Sexto del Título Segundo del Capítulo Segundo de la Circular Única de Bolsa, así como las demás disposiciones establecidas por la Bolsa para la administración de las garantías de las operaciones celebradas en su escenario de negociación. En particular, la sociedad comisionista miembro autoriza expresa e irrevocablemente a la Bolsa para proceder a la liquidación de las garantías constituidas en caso de incumplimiento de la operación, por la no constitución oportuna del llamado al Margen o por la no sustitución de la garantía cuando así lo requiera la Bolsa.

Cordialmente,

Nombre

Representante Legal

Sociedad Comisionista Miembro

Bogotá, _____

Señores

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

Ref. Carta de Instrucciones para el diligenciamiento de Pagaré en blanco No. _____

Apreciados señores:

[_____] , identificado con cédula de ciudadanía No. [_____] obrando en mi condición de representante legal de la sociedad [_____] identificada con el NIT [_____] sociedad legalmente constituida en los términos que establece la legislación colombiana, en la fecha, entrego a ustedes pagaré a su orden y con espacios en blanco, y los autorizo en forma incondicional e irrevocablemente para llenar los espacios del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio, siguiendo las instrucciones que se señalan a continuación:

1. Pagaré No.: En este renglón deberá colocarse el número del pagaré, de acuerdo con el consecutivo que lleve BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
2. Vencimiento: El espacio en blanco correspondiente a la fecha de vencimiento será diligenciado por BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., quien se encuentra facultada de forma irrevocable para llenar el pagaré que se adjunta, en el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista y a favor de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
3. Cuantía: El espacio correspondiente a la cuantía será llenado con el monto total del valor de las obligaciones exigibles a cargo de la sociedad comisionista y a favor de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., que no hayan sido pagadas al momento de ser llenado, incluidos pero no limitados al valor principal, interés corrientes a la tasa pactada e intereses de mora, liquidados estos últimos a la tasa máxima legal permitida, los costos legales para el cobro de dicho instrumento, así como de cualquier otra suma que se llegare a adeudar a BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. podrá declarar vencidos todos los plazos de la obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente.

4. Incorporación del Pagaré: Se adjunta al presente documento el pagaré en blanco arriba enunciado, el cual declara haber recibido BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., comprometiéndose a custodiarlo y a utilizarlo conforme a lo aquí estipulado.
5. Exigibilidad: El pagaré llenado de acuerdo con el tenor anterior, será exigible inmediatamente, sin aviso previo y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.
6. Declaración: Copia de estas instrucciones queda en mi poder.

Cordialmente,

C.C. No. [_____]

Representante Legal